



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2676**
Proceso : Aprehensión y Entrega
Demandante : Finanzauto S.A BIC
Demandado (s) : Alexander García García
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00253-00

La Unión Valle, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado vía electrónica, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se decrete la terminación de la solicitud de ejecución de la garantía mobiliaria por mecanismo de pago directo, conforme a la ley 1676 de 2013 Artículo 60, Decreto Reglamentario 1835 de 2015 Artículo. 2.2.2.4.2.3, dada la entrega del vehículo de placas JRY496 objeto de la orden de aprehensión y Se decrete el levantamiento de la orden de aprehensión y se oficie a la Policía Nacional - División Automotores y demás autoridades competentes, en relación con el vehículo de placas JRY496 marca Chevrolet Ónix, propiedad de Alexander García García.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere al profesional del derecho para que previo a dar trámite a la solicitud de terminación, remita a este despacho el avalúo del vehículo de placas JRY496 para dar cumplimiento con lo ordenado en el el parágrafo tercero, art. 60 de la Ley 1676 de 2013.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: abstenerse de dar por terminado del proceso por lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7831e1fd22015456f9f8d6b8db17a99a84c3c2feb2bd75b09496d48d38751126**

Documento generado en 20/09/2022 02:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>